

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL
JILOCA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE
(12 MARZO 2009)**

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a doce de marzo de dos mil nueve, siendo las diecinueve horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- **D. PEDRO CASTELLANO IBÁÑEZ**
- **D^a. ROSARIO RAMÓN LAVILLA**
- **D^a. NURIA LAZARO SANCHEZ**
- **D. JOSE ANTONIO GARCÍA RUBIO**
- **D. JESÚS HERNÁNDEZ BORJA**
- **D. PASCUAL BERNAL BELLO**
- **D^a. SONIA MARIA PALACIOS SUÁREZ**
- **D. PEDRO ELIAS BAILÓ**
- **D. SERAFIN NAVARRO PLUMED**
- **D. MANUEL FUERTES VALERO**
- **D. RICARDO PLUMED MALO**
- **D^a. SILVIA CONCEPCIÓN BENEDÍ PEIRÓ**
- **D^a. MARIA PILAR LÓPEZ SÁNCHEZ**
- **D. JOSÉ ANTONIO RAMO PARICIO**
- **D^a. ESTHER IBÁÑEZ MORENO**
- **D. LUIS CARLOS YUSTE MORENO**
- **D. ANGEL PEDRO DOMINGO SANCHO**
- **D. JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE**
- **D. CLEMENTE PERIBÁÑEZ NAVARRO**
- **D. MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDRÉS**
- **D. MANUEL AGUSTÍN GAMBARO ROYO**
- **D. JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ**

Bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO** y asistidos la Secretaria accidental D^a. Emilia Lucía Layunta, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten veintitrés de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la válida celebración del Consejo, siendo excusadas todas las ausencias.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia se dio lectura al orden del día y tras el debate, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día trece de febrero de dos mil nueve, la cual es aprobada por unanimidad y sin enmiendas.

El voto por unanimidad se entiende referido a aquellos consejeros que estuvieron presentes en la sesión anterior. No obstante se consigna como abstención el voto de los consejeros presentes hoy que no constan como asistentes a la sesión cuyo borrador se presenta.

ASUNTOS DE HACIENDA COMARCAL

2.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2008.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 191.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2008

PRESUPUESTO CORRIENTE

ESTADO DE GASTOS	Importes
Créditos iniciales	5.218.000,00
Modificaciones de créditos	317.374,00
Créditos definitivos	5.535.374,00
Gastos Comprometidos	4.330.907,83
Obligaciones reconocidas	4.330.907,83
Pagos realizados	3.222.355,34
Obligaciones reconocidas pendientes de pago	1.108552,49
Remanentes de Crédito	1.204.466,17

ESTADO DE INGRESOS	Importes
Previsiones iniciales	5.218.000,00
Modificaciones de previsiones	317.374,00
Previsiones definitivas	5.535.374,00
Derechos reconocidos netos:	4.331.060,73
Recaudación neta	4.085.855,24
Derechos pendientes de cobro	245.205,49
Exceso previsiones	1.204.313,27

El Resultado Presupuestario, por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante del mismo período, es positivo por importe de 68.969,37- euros.

El Estado de Remanente de Tesorería, integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

REMANENTE DE TESORERIA

	Importes
(+) Fondos Líquidos	1.339.796,20
(+) Derechos pendientes de cobro	278.752,65
(-) Obligaciones pendientes de pago	1.420.050,16
Remanente de Tesorería	198.498,69

Los Señores Consejeros se dan por enterados.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES QUE REGIRÁN LAS SUBVENCIONES COMARCALES, DURANTE EL AÑO 2009 Y LOS CONVENIOS CON SUBVENCIONES COMARCALES.

a) BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2009.

b) BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL AÑO 2009.

c) BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO 2009.

d) BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO DE 2009.

e) BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA ACTIVIDADES JUVENILES Y EQUIPAMIENTO DE SEDES, DURANTE EL EJERCICIO 2009.

f) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y LAS ASOCIACIONES CULTURALES "AMIGOS DE LA ESTACIÓN", "EI MIO CID", "ZARRAGONES", "LA SIEGA DE TORRIJO", "CENTRO DE ESTUDIOS DEL JILOCA", "ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURAL Y EL DEPORTE DE CALAMOCHA" Y "ASOCIACIÓN DE COFRADIAS PARA LA SEMANA SANTA".

g) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL COLEGIO PÚBLICO "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR" Y "RICARDO MALLÉN".

h) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL AMPA DEL COLEGIO PÚBLICO "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR" Y "RICARDO MALLÉN".

i) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL I.E.S. "SALVADOR VICTORIA" Y "VALLE DEL JILOCA".

j) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL AMPA DEL I.E.S. "SALVADOR VICTORIA" Y "VALLE DEL JILOCA".

k) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL C.R.A. "CAMPO DE BELLO".

l) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL AMPA DEL C.R.A. "CAMPO DE BELLO".

m) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL C.R.A. "GOYA".

n) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL AMPA DEL C.R.A. "GOYA".

o) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL C.R.A. "EL POYO DEL CID".

p) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL AMPA DEL C.R.A. "EL POYO DEL CID".

q) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL C.R.A. "ALTO JILOCA".

r) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL AMPA DEL C.R.A. "ALTO JILOCA".

El Decreto 248/2003, de 30 de Septiembre, del Gobierno de Aragón, transfiere funciones y traspasa servicios de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Aragón a la Comarca del Jiloca, regulando la promoción y el fomento de la zona.

Las presentes bases pretenden subvencionar a las asociaciones sin ánimo de lucro y particulares, para promocionar actividades dentro de los principios de objetividad, publicidad y transparencia de la actividad administrativa en el área subvencionada, a la vez que pretenden incentivar y fomentar todos los ámbitos Comarcales.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer cada una de las actuaciones descritas en este apartado.

Por lo expuesto, previo informe de los Servicios de la Comarca del Jiloca y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su aplicación a las Entidades Locales, y en el Decreto 47/2002, de 19 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón, y vistos los Informes favorables emitidos por las Correspondiente Comisiones Informativas.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar esta actuación.

En el turno de intervenciones previas a la votación,

El portavoz del PP., Sr. Clemente Peribáñez, manifiesta que en relación con las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que presenta la Consejería de Acción Social, a las asociaciones sin ánimo de lucro de la Comarca del Jiloca, para actividades durante el año 2009. En el apartado segundo denominado "objetivos y finalidad de la subvención", Sectores específicos, debería incluirse el punto 5º titulado "Colectivo personas desempleadas".

El Sr. Presidente interviene para afirmar que no es necesario, puesto que las personas desempleadas están incluidas en todas las ayudas y subvenciones de la Consejería de Acción social.

El portavoz del PSOE, Sr. Pedro Castellano, dice que las personas desempleadas en acción social, para lo cual los trabajadores sociales realizan las correspondientes valoraciones con sus informes, por lo tanto no cabe especificar este colectivo y se considera fuera de lugar añadir dicho apartado.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, ACUERDA,

A) Con DIECISEIS votos a favor (PSOE y PAR), SEIS votos en contra y UNA abstención

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de acción social a asociaciones sin ánimo de lucro de la Comarca del Jiloca para actividades para el año 2009.

B) Con DIECISIETE votos a favor (PSOE, PAR y CHA) y SEIS votos en contra (PP)

SEGUNDO: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de la Comarca del Jiloca para actividades de promoción y fomento de la cultura, que se realicen durante el ejercicio de 2009.

C) por UNANIMIDAD de sus asistentes,

TERCERO: Aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones a deportistas de la Comarca del Jiloca para la participación en competiciones deportivas nacionales e internacionales para el año 2009.

CUARTO: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Comarca del Jiloca para actividades de promoción y fomento del deporte que se realicen durante el ejercicio 2009.

QUINTO: Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de la Comarca del Jiloca para actividades juveniles y equipamiento de sedes, durante el ejercicio 2009.

SEXTO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y las asociaciones culturales "Amigos de la Estación", "El Mío Cid" y "Zarragones" "La Siega de Torrijo", "Centro de Estudios del Jiloca", "Asociación para el Fomento de la Cultural y el Deporte de Calamocha" y "Asociación de Cofradías para la Semana Santa".

SÉPTIMO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el Colegio público "Nuestra Señora del Pilar" y "Ricardo Mallén".

OCTAVO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el AMPA del Colegio Público "Nuestra Señora del Pilar" y "Ricardo Mallén".

NOVENO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el I.E.S. "Salvador Victoria" y "Valle del Jiloca".

DÉCIMO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el AMPA del I.E.S. "Salvador Victoria" y "Valle del Jiloca".

UNDÉCIMO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el C.R.A. "Campo de Bello".

DUODECIMO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y el AMPA del C.R.A. "Campo de Bello".

DECIMOTERCERO: Convenio de Colaboración entre la Comarca del Jiloca y el C.R.A. "Goya".

DECIMOCUARTO: Convenio de Colaboración entre la Comarca del Jiloca y el AMPA del C.R.A. "Goya".

DECIMOQUINTO: Convenio de Colaboración entre la Comarca del Jiloca y el C.R.A. "El Poyo del Cid".

DECIMOSEXTO: Convenio de Colaboración entre la Comarca del Jiloca y el AMPA del C.R.A. "El Poyo del Cid".

DECIMOSEPTIMO: Convenio de Colaboración entre la Comarca del Jiloca y el C.R.A. "Alto Jiloca".

DECIMOOCTAVO: Convenio de Colaboración entre la Comarca del Jiloca y el AMPA del C.R.A. "Alto Jiloca".

DECIMONOVENO: Dar publicidad mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Comarca y de todos los municipios que integren el territorio comarcal.

VIGESIMO: Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

VIGESIMOPRIMERO: Autorizar al Sr. Presidente para cuanto en derecho sea necesario.

En el turno de explicación ce voto, el Sr. Peribáñez, portavoz del PP, dice que han votado en contra de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de la Comarca del Jiloca para actividades de promoción y fomento de la cultura, que se realicen durante el ejercicio de 2009, puesto que excluye la posibilidad de que las asociaciones

puedan realizar conferencias y exposiciones, es decir, no pueden elegir a sus conferenciantes.

DE INTERES SOCIO-CULTURAL

4.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, COMARCAL Y MUNICIPIOS ARAGONESES PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES PARA EL AÑO 2009".

Se presenta ante el pleno Comarcal la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales y las Comarcas para la Organización y Realización del Programa "Círculo de Artes Escénicas y Musicales para el año 2009, regulando en el anexo XX, la suscripción del Convenio con la Comarca del Jiloca.

La cantidad que deberá abonar la Comarca del Jiloca, por la firma de dicho convenio, asciende a 29.250,00 euros. El resto de cantidades constan detalladas en los anexos correspondientes.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar esta actuación

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales y las Comarcas para la Organización y Realización del Programa "Círculo de Artes Escénicas y Musicales para el año 2009.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo al vigente presupuesto Comarcal.

TERCERO: Autorizar al Sr. Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA COMARCA DEL JILOCA PARA LA GESTIÓN DURANTE 2009 DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES.

El Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca del Jiloca para la gestión durante el año 2009, de programas específicos de servicios sociales, se basa en la aplicación de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, para lo que se contempla el apoyo al Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales, y la gestión durante el presente ejercicio, de los siguientes programas específicos de servicios sociales:

- a) Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales.
- b) Atención domiciliaria a personas en situación de dependencia.

El presupuesto total del Convenio asciende a DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS (221.500.-), de los cuales el I.A.S.S. aportará, como máximo, CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS, debiendo abonar el resto la Comarca del Jiloca.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar esta actuación

Sometido el asunto a votación

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca del Jiloca, para la gestión, durante 2009, de programas específicos de servicios sociales.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo al vigente presupuesto Comarcal.

TERCERO: Autorizar al Sr. Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

En la explicación de votos, el portavoz del PSOE, Sr. Pedro Castellano afirma que el presente convenio ha incrementado su importe en un 30%,

respecto del año pasado y esto es importante puesto que beneficia a todas las personas.

6.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DE CESE DE LOS CONSEJEROS D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA RUBIO Y D. PEDRO CASTELLANO IBÁÑEZ

Previa aceptación por unanimidad de la declaración de urgencia del asunto, se da cuenta de los escritos presentados por los Consejeros Comarcales D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA RUBIO y D. PEDRO CASTELLANO IBÁÑEZ, por el que manifiestan su decisión de renunciar al cargo para el que fueron designados mediante resolución de fecha 11 de julio de 2007, de la Junta Electoral de Aragón, a propuesta del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), a fin de que se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art.49 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

El Consejo Comarca del Jiloca se da por enterado con la decisión personal adoptada por los Sres. García Rubio y Castellano Ibáñez, al tiempo que acuerda que sean iniciados los trámites para la designación de nuevos miembros electos de esta Comarca a las personas que en su momento fueron designados por su correspondiente formación política.

Por la Presidencia se deja constancia de su gratitud, que se hace extensiva del resto de la Corporación, a los Sres. García y Castellano por su enriquecedora aportación a la Comarca del Jiloca.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En este apartado intervienen;

* El portavoz de Chunta Aragonesista, Sr. José Delgado, dice que en el mes de mayo de 2008, la Comarca del Jiloca adjudicó a la empresa EMBOU, la instalación de la Banda Ancha en todos los municipios de la comarca, con un plazo de ejecución de tres meses desde la firma del contrato, que supuestamente en septiembre estarían todos los equipos instalados. Actualmente estamos en el mes de marzo de 2009 y seguimos sin la prestación del servicio y esto está ocasionando muchos problemas a los vecinos. ¿Me gustaría saber cuando se va a solucionar este asunto y se pondrá en funcionamiento?

* El Sr. Clemente Peribáñez, portavoz del Partido Popular se suma a las precisiones afirmadas por el Sr. Delgado. Además, ruega que se den las instrucciones oportunas para que los Consejeros puedan tener la documentación necesaria antes de las comisiones.

Finalmente pregunta, el Sr. Consejero, si se han mantenido contactos con agentes económicos, empresas, agentes sociales, vecinos y sectores implicados, para poder tomar las medidas necesarias que ayuden a paliar la crisis económica.

* El portavoz del Partido Aragonés, Sr. Serafín Navarro, también se suma a la pregunta formulada por Chunta Aragonesista y añade que hay muchos pueblos que todavía no tienen puestas las instalaciones necesarias para dar cobertura de banda ancha, solicitando se solucione lo antes posible dicha situación.

* Interviene el Sr. Presidente para exponer que según un informe remitido por la empresa EMBOU, ya han puesto las instalaciones en varios municipios como Loscos, El Poyo del Cid, etc., pero el problema está en la torre instalada en Burbáguena que da cobertura a muchos pueblos colindantes y es dónde han surgido más dificultades técnicas, no obstante, han afirmado que se van a solucionar en breve. Por lo tanto la empresa EMBOU no tiene ninguna culpa del retraso.

En cuanto al ruego planteado por el Partido Popular, toda la documentación correspondiente a las comisiones esta a disposición de los Consejeros, con 24 horas de antelación.

Respecto a si se han mantenido contactos con agentes sociales y demás, desde la Institución Comarcal se fijarán reuniones con dichos sectores debido a la preocupante situación de las empresas de la comarca, a dichos encuentros se invitará a todos los portavoces.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como secretario doy fe.